



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 044-2019-MDS

Socabaya, 29 de abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 044-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, El Informe N° 108-2019-MDS-A-GM-AOJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

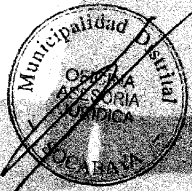


CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.



Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".



Que, mediante Informe N° 044-2019-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas y al Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDS informa que uno de los documentos señalados como barreras burocráticas que ha sido retirado del TUPA vigente corresponde a la Partida Registral y/o Copia Literal de Dominio emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual será remplazada por la Declaración Jurada en la cual se debe indicar el número de partida registral y asiento donde se encuentren inscritas, motivo por el cual solicita la aprobación de la firma de un convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia de Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 174-2017-SUNARP-SN cuya finalidad es el acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, el cual se ha venido suscribiendo con diversas instituciones y se halla colgado en la página institucional de los Registros Públicos para su verificación.



Que, mediante Informe N° 108-2019-MDS-A-GM-AOJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo apruebe la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Socabaya, disponiéndose facultar y autorizar al Alcalde



Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir el convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines recomendando, en atención al tipo de documento, hacer seguimiento al trámite que se iniciara.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindara a la Municipalidad Distrital de Socabaya con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del Ex Registro Predial Urbano para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Signature]
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

SOCABAYA